



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución *Directoral* N.º

0066

-2023-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 18 ENE, 2023

VISTOS, el memorándum N° 0031-2023/00-UGELSM/DIR de fecha 12 de enero de 2023; el director de la UGEL SAN MARTIN autoriza proyectar resolución, reasignando por salud a la profesora VILLANUEVA RAMIREZ SAIRA MAGALLY; y demás documentos 61 folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 017553 de fecha 05 de diciembre de 2022, VILLANUEVA RAMIREZ SAIRA MAGALLY, con DNI N° 42895101, domiciliada en el Jr. Oxapampa N°469, Distrito de Morales – San Martín, solicita a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín reasignación por motivo Salud;

Que, mediante Informe Médico de fecha 19 de agosto de 2022, se hace constar que la señora VILLANUEVA RAMIREZ SAIRA MAGALLY, con DNI N° 42895101, de 38 años de edad, ha sido evaluada por el Médico neurocirujano con CMP N° 42866, en la Red Asistencial Tarapoto – EsSalud;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 01024-2022, de fecha 29/11/2022, emitida por la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, se tiene a VILLANUEVA RAMIREZ SAIRA MAGALLY, con DNI N° 42895101, en su condición de profesor con 30 horas en la I.E.I. 258, Centro poblado Pamashto – Lamas – San Martín, con código de plaza 1169212111P3;

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año;

Que, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la



Evaluación, el Proceso Disciplinario, las Remuneraciones y los Estímulos e Incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada.

(--);

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012, ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos del proceso de reasignación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, cumple con resolver en su artículo primero; Derogar la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU. Asimismo, en su artículo segundo; Aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, de lo antes señalado, en referencia al Informe Médico de fecha 19 de agosto de 2022, de 38 años de edad, quien ha sido evaluada por el Médico neurocirujano con CMP N° 42866, en la Red Asistencial Tarapoto – EsSalud, se tiene el siguiente diagnóstico:

1. CERVICALGIA.
2. LUMBALGIA.

*CONDUCTA A SEGUIR:

- CONTROL PERMANENTE DE NEUROCIRUGIA.
- NO REALIZAR ESFUERZO FÍSICO NI LEVANTAR PESO MAYOR A 10 KG.

Que, con el Informe Escalafonario N° 01024-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad Gestión Educativa Local Lamas, se verifica que VILLANUEVA RAMIREZ SAIRA MAGALLY, es Profesora en la I.E. N° 258 – Pamashto, Distrito y Provincia de Lamas - Departamento de San Martín, en su condición de docente nombrado mediante R.D. N° 0065-2019 de fecha 10/01/2019, con vigencia a partir del 01/03/2019. Además de contar con 03 año, 08 meses y 29 días de Tiempo de Servicios en su último cargo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0016-2023-UGELSM/OP, de fecha 06/01/2022, el responsable de la oficina de Recursos

Humanos – UGEL San Martín, concluye que es procedente la solicitud de *reasignación por salud*, realizada mediante expediente N° 017553 de fecha 05 de diciembre de 2022, por **VILLANUEVA RAMIREZ SAIRA MAGALLY**;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo V del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Operaciones, Oficina de Planeamiento y desarrollo Institucional; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023”; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REASIGNAR, por Razones de Salud, a partir del 01 de marzo del 2023, a VILLANUEVA RAMIREZ SAIRA MAGALLY, con DNI N° 42895101, en el cargo de PROFESOR, con SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL y jornada laboral de de 30 Hrs. PEDAGÓGICA; conforme al siguiente detalle:

PLAZA DE ORIGEN

CARGO	:	Profesor
CENTRO DE TRABAJO	:	I.E. 258
LUGAR, DIST. PROV. Y REGIÓN	:	Pamashto – Lamas – San Martín
NIVEL MAGISTERIAL	:	Segunda Escala
CODIGO DE PLAZA	:	1169212111P3
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local Lamas.

PLAZA DE DESTINO.

CARGO	:	Profesor.
CENTRO DE TRABAJO	:	I.E. 246
LUGAR, DIST. PROV. Y REGIÓN	:	Morales – San Martín – San Martín
CODIGO DE PLAZA	:	621411219213
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador económico de gastos para el año fiscal 2023, tal como dispone el Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

MAF/DPS III
RGS/RL/HH



A faint, light blue stamp and signature are visible at the bottom right of the page. The stamp is circular and partially legible, and the signature is a large, stylized scribble in blue ink.